

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 - 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00190-00

Teniendo en cuenta que **se arrió al expediente** en debida forma la citación a la señora **Yamileth Castaño Herrera**, para que compareciera al Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda y la constancia sobre la entrega de la misma en la carrera 26 F No. 112-114, Barrio Manuela Beltrán de Calí, debidamente cotejada como lo ordena el artículo 291 del Código General del Proceso (folios 101 y 102); y, como la citada no compareció dentro de la oportunidad señalada, **es procedente practicar la notificación por aviso en la dirección referida** y, en consecuencia, al tenor del artículo 292 ibídem, **el interesado debe elaborar el formato** correspondiente, citando los nombres y apellidos de todas las partes involucradas en el proceso, **advirtiéndole** a la señora Castaño Herrera que la notificación por aviso se le hace como representante legal de su hijo Edward Camilo Henao Castaño.

No se tiene en cuenta la notificación que de la demanda se hace a las demandadas Diana Yurley Henao Gaviria y Danna Sofía Henao Valencia, porque si bien es cierto en el memorial que se hizo llegar al Juzgado el 5 de agosto de 2021 se indica la forma como se obtuvieron las direcciones físicas y electrónica de las citadas, no se allegaron las evidencias correspondientes como lo exige el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y ninguna solicitud de autorización se formuló al Juzgado con anterioridad para proceder a notificarlas en los términos del Decreto referido, máxime que en el auto admisorio de la demanda que data del 28 de enero de 2021 se ordenó gestionar la notificación atendiendo el mandato del artículo 291 del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior, **de nuevo se requiere a la parte demandante** para que se sirva gestionar en debida forma la notificación ordenada citando los nombres y apellidos de todas las partes involucradas en el proceso, **advirtiéndole** a cada uno de los demandados, por separado, tanto en la

citación para notificación personal como en el formato de aviso, si fuere el caso remitirlo, que deben pedir cita en el correo electrónico j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado o en el teléfono 2893301, bien sea para realizar la notificación personal o reclamar copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

